

CIRCULAR No. 1765/85/MLP
EXP. 6608/85

Montevideo, 4 de setiembre de 1985.

Señor Director

Presente

Pongo en su conocimiento la resolución adoptada por el Consejo de Educación Secundaria el 22 de agosto de 1985, que se transcribe:

VISTO: lo expresado por los Señores Inspectores de Literatura, sugiriendo la derogación del Artículo 1.6.5, de la Circular No. 1650/80 (Exp. 3/6608/85);

CONSIDERANDO: que los autores incluidos en el "Complemento I" de la asignatura Literatura, no integran el programa actual de la misma;

CONSIDERANDO: que ya se han presentado varias solicitudes a efecto de que se les exima a algunos estudiantes, de rendir el Complemento "F" de la asignatura Literatura, en casos concretos de Cambio de Opción Biológica a Humanística;

ATENTO: a lo informado por Inspección Técnico-Docente,

RESUELVE:

Derógase el artículo 1.6.5, de la Circular No. 1650/80, el que establece la obligación de rendir el Complemento "F" de la asignatura Literatura, a efectos de obtener el Cambio de Orientación Biológica a Humanística.

Saluda a usted, atentamente.

Prof. GILBERTO O. VICO
Secretario General

